

PLAN MUNICIPAL DE EMPLEABILIDAD DE TEBBA

PLAN CONTRA EL EXILIO JUVENIL - FASE 2



Ayuntamiento de Teba

Verano 2018

Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases, la contratación de una serie de técnicos que atiendan las necesidades del Ayuntamiento de Teba, tras quedar desierto la ocupación de Técnico de Cultura y Juventud y vista la observación realizada por el Tribunal de Selección.

La vigencia de la misma será hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, con formación de un nuevo proceso o hasta que se declare extinguida por el órgano competente.

Publicación

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Teba (www.teba.es), además de en el tablón de anuncios de la Casa de la Cultura.

Al solicitar la inscripción en la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento, consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de su solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

Requisitos de los solicitantes

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
3. No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica alguna que le impida el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta
4. No haber sido separado, mediante expedientes disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. No haber sido despedido por este Ayuntamiento por incumplimiento de obligaciones

6. Encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo en las oficinas del SAE. No obstante, se tendrán en cuenta aquellas personas ocupadas que tengan tarjeta de mejora de empleo y estén contratadas por número igual o inferior a 5 horas semanales (20 horas mensuales).

7. Estar en posesión, en su caso, de la titulación directamente relacionada con el puesto y/o acreditar una experiencia profesional mínima de 6 meses en el puesto que solicite

8. Para el desempeño de funciones que requieran la posesión de una serie de conocimientos, teóricos o prácticos, podrá articularse un procedimiento de conocimiento de los mismos.

Causas de exclusión

- Rechazar una oferta de empleo. La no aceptación de una oferta de empleo significará el paso del aspirante al último lugar del listado. La segunda renuncia supondrá la eliminación de la Bolsa.
- Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de un contrato relacionado con la misma Bolsa de Trabajo.
- Una mala actuación profesional, bien por el trato personal, negligencia profesional, haya sido objeto de queja justificada y se compruebe que su actuación profesional ha sido incorrecta.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en las presentes bases o la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, supondrá la expulsión inmediata del registro.
- Encontrarse en situación de incapacidad permanente.

No serán motivos de exclusión los siguientes supuestos:

- Que el solicitante, en el momento del llamamiento, no pueda incorporarse por motivos justificados de Incapacidad Laboral, presentando un parte médico o baja. En este caso se reservará el orden que venía ocupando en la Bolsa. Si para el siguiente llamamiento, el solicitante sigue en situación de Incapacidad Laboral, pasará a ser inscrito en la última posición de la Bolsa de Empleo.
- Acreditar fuerza mayor que justifique la negativa o la renuncia. En este caso el aspirante conservará el puesto.

- Que el solicitante, en el momento del llamamiento, se encuentre trabajando. En este caso tendrá que acreditarlo documentalmente (contrato de trabajo, vida laboral,...) y pasará a ser inscrito en el último lugar de la Bolsa de Empleo.

Órgano de contratación

En cumplimiento con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, el personal será seleccionado por el Ayuntamiento de Teba a través de un tribunal de valoración designado y convocado por el órgano municipal competente.

Carácter temporal de las contrataciones

Tendrán el carácter temporal tales contrataciones siguiendo el artículo 18 del Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Teba.

Solicitudes, plazos de presentación y documentación a presentar

Las solicitudes para formar parte del presente proceso (**Anexo II**) deberán dirigirse al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Teba. Dichas solicitudes se recogerán en el Ayuntamiento y también se facilitará su descarga de la web municipal (www.teba.es).

A la solicitud se adjuntará toda la documentación necesaria para poder evaluar los criterios del solicitante que se indican en el **Anexo I** de las presentes bases.

El plazo de entrega de solicitudes será **del 17 de agosto al 24 de agosto** (ambos inclusive) en horario **de 9 a 14 horas y se entregarán en el Ayuntamiento**, o en alguno de los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación de las Bases de la Convocatoria.

Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de la Casa de la Cultura y en la web municipal (www.teba.es), el listado provisional de aspirantes *ADMITIDOS* y *EXCLUIDOS*, así como aquellos que necesiten subsanar documentación. En esta primera lista provisional, se indicará la causa de exclusión, solicitándose la documentación que se requiera subsanar. En ningún caso será entendida en este procedimiento de subsanación como una prórroga en la entrega de documentación, considerándose definitivamente excluidos la no aportación de documentación necesaria establecida en la presentes bases.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación del listado provisional de Admitidos y Excluidos. Transcurrido dicho plazo, la no entrega de la documentación solicitada, se entenderá como desistimiento de la inclusión en la Bolsa de Empleo.

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobarán y publicarán las listas definitivas de aspirantes Admitidos por orden de puntuación.

Una vez publicada, se abrirá un plazo de 5 días hábiles desde su publicación para la presentación de reclamaciones a las puntuaciones obtenidas.

Finalizado éste, se publicarán las listas definitivas.

*En el supuesto de que no existan reclamaciones contra las listas publicadas, se entenderán elevadas a definitivas sin la necesidad de una nueva publicación.

Técnicos, labores y sistema de selección

Cultura

La contratación municipal de un técnico en cultura nace de la idea de potenciar y mejorar las deficientes condiciones sociales y laborales del municipio, fundamentalmente de en su aspecto cultural. Tiene vinculación con los siguientes lineamientos políticos del Programa Electoral del Equipo de Gobierno:

52.-Fomentar iniciativas culturales que impulsen el desarrollo y conocimiento de nuestro patrimonio, historia y cultura

57.-Dinamizaremos de mejor manera el grupo de teatro y sus medios de ensayo

Labor marco a desarrollar:

- 1.-Elaboración de marcos de desarrollo cultural a través del teatro
- 2.-Elaboración de marcos de desarrollo cultural a través de la literatura
- 3.-Elaboración de marcos de desarrollo cultural a través del cine.

En base a todo lo expuesto anteriormente, se entenderá seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación obtenga en el proyecto presentado teniendo en cuenta la siguiente baremación:

1. **Puntuación académica** (50 puntos)
 - Licenciatura o Grado: 50 puntos
 - Bachiller: 25 puntos
 - Sin titulación: 0 puntos
 2. **Planificación cultural a través del teatro** (50 puntos)
 3. **Planificación cultural a través de la literatura** (50 puntos)
 4. **Planificación cultural a través del cine** (50 puntos)
 5. **Nueva implementación de actividades culturales en el municipio** (50 puntos)
- **PUNTUACIÓN PROYECTO TOTAL: 250 puntos**

Juventud

La contratación municipal de un técnico de juventud nace de la idea de potenciar y mejorar las deficientes condiciones sociales y laborales del municipio, fundamentalmente de su juventud. Tiene vinculación con los siguientes lineamientos políticos del Programa Electoral del Equipo de Gobierno:

84 -Apoyar y asesorar a todas aquellas iniciativas juveniles de creación de empresas

88.-Facilitaremos el acceso a la vivienda y auto-construcción

91.-Daremos participación a jóvenes en la toma de decisiones que le incumban

92.-Promoción del asociacionismo juvenil a través del asesoramiento jurídico gratuito

Labor marco a desarrollar:

1.-Explicaciones jurídicas y profesionales sobre temas como: tributos, ayudas sociales, mercado de trabajo, etcétera.

2.-Información sobre el estado de las bolsas de empleo y su organización

3.-Asesoramiento bancario, financiero y contractual

En base a todo lo expuesto anteriormente, se entenderá seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación obtenga en el proyecto presentado teniendo en cuenta la siguiente baremación:

1. **Puntuación académica** (50 puntos)
 - Licenciatura o Grado: 50 puntos
 - Bachiller: 25 puntos
 - Sin titulación: 0 puntos
 2. **Conocimiento de la red de ayudas públicas y salidas profesionales para la juventud** (50 puntos)
 3. **Asesoramiento jurídico en temas contractuales, financieros y bancarios** (50 puntos): nivel básico
 4. **Información pública de las gestiones municipales** (50 puntos)
- **PUNTUACIÓN PROYECTO TOTAL: 200 puntos**

Resultado final del proceso

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en los apartados anteriores dará como resultado la puntuación final. Dicha puntuación será la que determine el orden de los solicitantes en el proceso, publicándose la relación por orden de puntuación de mayor a menor de todos los candidatos.

La puntuación respecto a la presentación de la titulación se completará con la presentación de la misma.

Respecto a la baremación de los proyectos, se valorará la exposición pública de los proyectos fijadas en fecha y hora por el Ayuntamiento de Teba, así como una prueba escrita fijada para el día 14 de septiembre a las 9:00h en la Casa de la Cultura. Los aspirantes podrán dotarse de guiones y presentaciones para explicar su proyecto. Para la prueba escrita solo podrán estar provistos de bolígrafo y Documentación Acreditativa de Identificación Personal.

Jornada, horario de trabajo, salario y duración del contrato

1. **Jornada y horario de trabajo.** La jornada será a **tiempo completo** y el horario de trabajo será el establecido por el Ayuntamiento de Teba de acuerdo al siguiente esquema:
 - a. Cultura: horario de tarde
 - b. Juventud: horario de mañana
2. **Contrato de trabajo.** El contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato de duración determinada a jornada completa, especificándose en el mismo la categoría laboral objeto de la contratación. La duración de cada contrato será hasta 15 de junio de 2018.
3. **Salario.**
 - a. Sueldos y complementos: 1.200€
 - b. Indemnizaciones fin contrato, finiquito vacaciones y finiquito paga

Recursos

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

En Teba, a 16 de agosto de 2018

Fdo.: Cristóbal-Miguel Corral Maldonado

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI, o en su caso, del NIE del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
- Documentación de estar en posesión de la titulación requerida
- Proyecto a desarrollar

**ANEXO II -MODELO DE SOLICITUD PARA EL PUESTO DE
TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEBÁ**

DNI			
Apellidos y Nombre			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Domicilio			
Localidad		C.P.	
Teléfono/s			

	Cultura
	Juventud

Fdo: Teba,de agosto de 2018

El abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente señalados en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Así mismo AUTORIZA al Ayuntamiento de Teba a solicitar en su nombre, ante el Organismo acreditativo que corresponda, la acreditación de los documentos anteriormente señalados. Le informamos que al solicitar su inscripción en la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Teba, consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de la solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Teba le informa que sus datos serán incorporados al fichero Gestión de Personal cuya finalidad es Gestión, registro y selección del personal, control de la presencia, turnos y partes de trabajo. Elaboración de la nómina. Gestión de la formación. Gestión de las prácticas de estudiantes. Aplicación del régimen disciplinario. Registro de órganos de representación del personal, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante documento escrito, acompañado de documento identificativo, dirigido al Ayuntamiento de Teba, Plaza de la Constitución, 13. 29327 Teba (Málaga).